

MFD - AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00142-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia del 23/02/2021 la anterior titular del despacho, liquidó y aprobó las costas del proceso a favor de la entidad CREZCAMOS S.A., por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$938.800).

No obstante, y por error involuntario a través del auto de fecha 06/04/2021 la anterior titular del despacho, volvió a efectuar la liquidación y aprobación de las costas del proceso, razón por la cual y ante la duplicidad de la decisión, se dejará sin efecto la última de ellas, es decir, aquella que se profirió en el mes de abril de 2021.

Así mismo, y en atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a través de memorial presentado el 24/02/2021, y una vez ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el cual fue emitido el 21 de enero de 2021, y notificado por estados del 22 de enero del mismo año, se ordenará correr traslado de la misma.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto proferido el 06/04/2021 a través del cual se liquidó y aprobó las costas del proceso, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

TERCERO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIR** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ